



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

RESOLUCIÓN DE 12 DE MARZO DE 2020, DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE TRASLADO DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL, EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO AUXILIAR DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social (BOJA nº 36 de 23 de febrero de 2004), en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos (PAS) de la Universidad de Málaga 2017-2020 y como consecuencia de la determinación de su Anexo II para el año 2020, por el que se prioriza la dotación y cobertura de los puestos de trabajo contemplados en la Relación de Puestos de Trabajo, este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuye el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el art. 2.2 e) de la misma, así como los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar **concurso de traslado** en la categoría profesional de **Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería**, el cual se regirá por las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- Podrán concurrir a la presente convocatoria los/as trabajadores/as fijos/as de la plantilla laboral de la Universidad de Málaga que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 19 del vigente Convenio Colectivo.

SEGUNDA.- Las solicitudes se formalizarán mediante formulario disponible para su descarga en la siguiente dirección: «<https://www.uma.es/pas/cms/menu/empleo/concurso-interno/concursos-pas-laboral/>», y se dirigirán al Servicio de Personal de Administración y Servicios, en el plazo de **quince días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga.

En la solicitud se habrá de consignar claramente el destino o destinos a los que se opta (uno o varios), numerándolos por orden de prelación, pudiendo optar por cualquiera de los relacionados en el Anexo a esta Resolución, en previsión de las nuevas vacantes que se pudiesen generar como consecuencia de las resultas y que modificarían la oferta inicial de plazas

El número de plazas convocadas inicialmente para su provisión, por estar actualmente vacantes y dotadas presupuestariamente, se especifican en el citado Anexo.

La presentación de solicitudes se hará en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registros de esta Universidad, o en alguna de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERA.- La alegación de méritos se efectuará mediante la presentación de una copia de los documentos acreditativos de los mismos junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo. En caso de que la documentación obre en poder de la Universidad de Málaga, deberá hacerse constar tal circunstancia en la solicitud, especificando en qué Servicio se puede consultar la misma.

Sólo serán valorables aquellos méritos que el interesado haya indicado explícitamente en su solicitud de participación y que posea al último día del plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA.- La valoración de los méritos, para establecer el orden de prelación de los concursantes en el proceso de adjudicación de plazas, se efectuará de acuerdo con el baremo que se establece en el apartado 6 del art. 19 del Convenio Colectivo vigente y en el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo del personal laboral de la UMA, y se llevará a cabo por el Servicio de P.A.S.

La igualdad entre varios candidatos se resolverá atendiendo a la mayor antigüedad en la Universidad y, de persistir aquélla, al mejor orden obtenido en el proceso selectivo de ingreso en la Universidad de Málaga.

QUINTA.- El Servicio de P.A.S. en el plazo máximo de un mes desde la finalización del periodo de presentación de solicitudes hará pública, en su página web (<http://www.uma.es/pas>) las relaciones provisionales de personas



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: **JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

12/03/2020 11:45 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: F21C33819CB63F21



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	12-03-2020 11:45:05
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	12-03-2020 12:11:27





UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

aspirantes admitidas y excluidas; en el primer caso relacionadas por orden de mayor a menor puntuación obtenida al aplicarle el baremo a los méritos, indicando apellidos y nombre, puntuación y destinos solicitados por orden de preferencia; en el segundo caso, reseñando las causas de exclusión.

En ambas resoluciones se dará un plazo de diez días naturales para la presentación de posibles alegaciones por las personas interesadas.

SEXTA.- Resueltas las alegaciones por el Servicio de P.A.S., éste hará pública, en el plazo de diez días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de alegaciones, la lista definitiva de personas aspirantes, con idénticos requisitos que los especificados en la base anterior, indicando la propuesta de adjudicación de plazas.

Dicha propuesta se realizará atendiendo al orden obtenido por las personas solicitantes así como a la prioridad de los destinos indicados en sus solicitudes.

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la propuesta de adjudicación de plazas, los candidatos que figuren en la misma deberán justificar en el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, los originales de cuantos documentos les hayan sido valorados, salvo que hayan sido emitidos por la Universidad de Málaga u obren en poder de la misma, y así se haya hecho constar en la solicitud de participación.

OCTAVA.- Finalizado el proceso, el Servicio de P.A.S. elevará propuesta de resolución al Sr. Rector Magnífico.

Resuelto definitivamente el concurso, el trabajador deberá incorporarse a su nuevo destino en los plazos y condiciones señalados por el Servicio de P.A.S., no pudiéndose renunciar al mismo.

Málaga, 12 de marzo de 2020

EL RECTOR

José Ángel Narváez Bueno



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

12/03/2020 11:45 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: F21C33819CB63F21



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	12-03-2020 11:45:05
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	12-03-2020 12:11:27





ANEXO

DESTINO	VACANTES INICIALES
2.1.2. BIBLIOTECA GENERAL	0
2.1.3. FACULTADES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN / TURISMO	6
2.1.4. FAC. CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN / FAC. PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA	4
2.1.5. E.T.S.I. DE TELECOMUNICACIÓN / E.T.S.I. INFORMÁTICA	5
2.1.6. CENTRO INTERNACIONAL DE ESPAÑOL	0
2.1.7. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	2
2.1.8. ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	4
2.1.9. FACULTAD DE CIENCIAS	4
2.1.10. FAC. ESTUDIOS SOCIALES Y DEL TRABAJO / FAC. COMERCIO Y GESTIÓN	1
2.1.11. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	0
2.1.12. FACULTAD DE DERECHO	0
2.1.13. FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	2
2.1.14. FACULTAD DE MEDICINA	2
2.1.15. PABELLÓN DE GOBIERNO	1
2.1.16. RECTORADO	0
2.1.17. SERVICIOS CENTRALES AULARIOS	0
2.1.18. E.T.S. DE ARQUITECTURA / FACULTAD DE BELLAS ARTES	0
2.1.19. AMPLIACIÓN CAMPUS Y PTA	6
1.1.2. SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS ELECTRÓNICOS Y REGISTRO	0

ID DOCUMENTO: NFmP1w5XQB7VwN1a116Q1j8kcfM=
Verificación código: <https://sede.uma.es/verifica>



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: **JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

12/03/2020 11:45 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: F21C33819CB63F21



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	12-03-2020 11:45:05
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	12-03-2020 12:11:27